



PPRLL14 - Coordinación de actividades empresariales en relación con actividades preventivas I – Diputación de Cáceres titular del centro de trabajo –

1 OBJETO.-

Establecer la sistemática de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplicará en los centros de trabajo en los que la Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos sean los titulares del centro de trabajo, debido a que ostenta la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo, independientemente que en el mismo haya trabajadores de Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos. Aún cuando la casuística podrá ser más amplia, ejemplos de este caso serán:

- Contratación de una empresa de vigilancia y seguridad.
- Contratación de una empresa acreditada para tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación.
- Contratación de un Organismo de Control Autorizado para realizar las inspecciones a una caldera o un centro de transformación.
- Contratación de una empresa para el mantenimiento de las fotocopiadoras.
- Contratación de una empresa mantenedora de equipos de protección contra incendios.
- Cuando la Diputación Provincial de Cáceres pone a disposición de otra administración, institución, asociación o empresa, instalaciones en las que no hay empleados públicos de la Diputación de Cáceres o sus OOA.
- Cuando actúa como promotor de obras de construcción de obras, independientemente que las mismas se ejecuten de acuerdo a las especificaciones de un proyecto técnico o sin proyecto.

3 DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: el que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo

Empresario concurrente: el que dispone de trabajadores en un centro de trabajo, pudiendo ser el titular o no del mismo.

Empresario principal: el que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél.

Obra de construcción: cualquier obra de construcción o ingeniería civil tal como se definen en el R.D. 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

4 DESARROLLO

La gestión de la coordinación en caso de ser titular del centro de trabajo lleva aparejada la obligación de:

- Informar a los concurrentes en su centro de trabajo
- Cooperar con el resto de concurrentes
- Disponer medios de coordinación
- Dar instrucciones

Estas obligaciones se sistematizarán de forma distinta en función de las siguientes circunstancias:

- Empleados de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA desarrollan su trabajo o parte de él en el centro de trabajo.
- Ningún empleado público presta servicios en el centro de trabajo ya que únicamente concurren empleados públicos de otras administraciones o trabajadores de otras empresas contratadas para actividad distinta a las desarrolladas por la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA.
- Cuando actúa como promotor de obras de construcción en centros de trabajo con empleados de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA.
- Cuando actúa como promotor de obras de construcción en centros de trabajo sin empleados de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA.

4.1 Centro con empleados públicos de la Diputación de Cáceres o sus OOAA que desarrollan su trabajo en el centro de trabajo

4.1.1 Informar a los concurrentes

El responsable del centro, N2 en su caso, entregará antes del inicio de la actividad a aquellos que vayan a ser concurrentes con él en su centro de trabajo, la siguiente documentación recogida en la documentación de gestión de prevención del centro de trabajo:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

De la entrega dejará constancia en el modelo del Anexo I.

4.1.2 Solicitar informaciones de concurrentes

El responsable del centro, N2 en su caso, recibirá de los concurrentes, antes del inicio de su actividad en el centro de trabajo, la información solicitada en el modelo del anexo II, con un plazo mínimo de un mes al inicio de las actividades

concurrentes.

- Información de los riesgos específicos y las medidas preventivas a adoptar derivadas de las actividades que vaya a desarrollar en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos, trabajadores de otras empresas o administraciones concurrentes o terceras personas ajenas al centro de trabajo.

De esta información el responsable del centro, N2 en su caso, dará traslado al SPP para que la analice, y en caso de ser necesario actualice la Evaluación y Planificación de la actividad preventiva, así como de las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios del centro de trabajo con antelación suficiente del comienzo de la actividad .

- Si por parte del SPP se considerara necesario actualizar la Evaluación y Planificación de la actividad preventiva o las medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios del centro de trabajo; el responsable hará una nueva entrega de información a los concurrente de acuerdo al apartado 4.1.1 Informar a los concurrentes.

4.1.3 Disponer medios de coordinación

Cumplimentados los apartados 4.1.1 y 4.12 se ha cumplimentado con la disposición de medios de coordinación dado que se han intercambiado informaciones entre los concurrentes.

Así mismo, el responsable del centro, N2 en su caso, dejará constancia documental de las mismas en el Anexo III, así como de las actuaciones de coordinación no recogidas en el párrafo anterior y que se relacionan a continuación:

- La celebración de reuniones con las empresas concurrentes.
- La impartición de instrucciones a las empresas concurrentes
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

4.1.4 Dar instrucciones de coordinación

El responsable del centro, N2 en su caso, dejará constancia por escrito de cuantas instrucciones de coordinación se den a las concurrentes, bien sea por El responsable del centro, N2 en su caso, o por la persona o personas designadas para la coordinación de las actividades preventivas.

4.1.5 Información a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOA de las medidas y medios de coordinación con los concurrentes.

Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOA serán

informados de las medidas y medios de coordinación de acuerdo al procedimiento del Plan de Prevención: PPRLL09. Información sobre los riesgos y medidas preventivas.

4.1.6 Inicio de actividades concurrentes

En tanto no se haya cumplimentado con los apartados anteriores, del 4.1.1 al 4.1.5 no podrá iniciarse la concurrencia de actividades.

4.2 Centro sin empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA

En los centros de trabajo con empleados de otra administración, institución, asociación o empresa, y en cuyas instalaciones no hay empleados públicos de la Diputación de Cáceres o sus OOAA, se llevarán a cabo las mismas actuaciones que en el apartado 4.1 de este procedimiento con excepción del subapartado 4.1.5. que no será de aplicación.

4.3 Promotor de obras que afecten a centros de trabajo con empleados de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA.

4.3.1 Informar a los concurrentes

En el caso específico de obras sin proyecto:

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones que en el subapartado 4.1.1 de este procedimiento

En el caso específico de obras con proyecto:

La obligación de informar a los concurrentes se entenderá cumplida por la Diputación de Cáceres o sus OOAA mediante la entrega del estudio de seguridad y salud o el estudio básico de seguridad en su caso al contratista o contratista que vayan a ejecutar la obra.

Caso de que en el centro de trabajo, fuera aparte de la ejecución se existieran otros concurrentes distintos a los que ejecuten las obras objeto del proyecto, es necesario dar traslado de las informaciones referidas a la concurrencia de actividades a los concurrentes en el centro de trabajo, de acuerdo al apartado 4.1 de este procedimiento.

4.3.2 Solicitar informaciones de concurrentes

En el caso específico de obras sin proyecto:

Llevarán a cabo las mismas actuaciones que en el subapartado 4.1.2 de este procedimiento

En el caso específico de obras con proyecto:

La recepción de las informaciones de los concurrentes se entenderá cumplida con la aprobación por Diputación de Cáceres o sus OOAA del plan de seguridad y salud elaborado por el contratista o contratistas que vayan a ejecutar las obras.

4.3.3 Disponer medios de coordinación

De acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, los medios de coordinación serán

los establecidos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que la Diputación de Cáceres o sus OOAAs designaran un “coordinador en materia de seguridad y salud en fase de ejecución” como medio de coordinación en este caso.

4.3.4 Dar instrucciones de coordinación

Se entenderán dadas por la Diputación de Cáceres o sus OOAAs mediante las impartidas por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra a los concurrentes.

4.3.5 Información a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAAs de las medidas y medios de coordinación con los concurrentes.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones que en el subapartado 4.1.5 de este procedimiento.

4.3.6 Inicio de actividades concurrentes

En tanto no se haya cumplimentado con los apartados anteriores, del 4.3.1 al 4.3.5 no podrá iniciarse la concurrencia de actividades.

4.4 Promotor de obras que afecten a centros de trabajo sin empleados de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAAs

En los centros de trabajo con empleados de otra administración, institución, asociación o empresa, y en cuyas instalaciones no hay empleados públicos de la Diputación de Cáceres o sus OOAAs, se llevarán a cabo las mismas actuaciones que en el apartado 4.3 de este procedimiento con excepción del subapartado 4.3.5. que no será de aplicación.

5 RESPONSABLES

- Personal de nivel de responsabilidad N2 según el Plan de Prevención.
- Responsables de centros de trabajo, en caso de no ser el N2 anterior.
- SPP
- Delegados de Prevención.
- Coordinadores en materia de seguridad y salud en fase de ejecución.

6 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

7 ABREVIATURAS UTILIZADAS

- OOAA: Organismos Autónomos
- SPP: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

8 ANEXOS

ANEXO I: Documento de entrega de las informaciones respecto de las empresas concurrentes.

ANEXO II: Solicitud de información exigida por el RD 171/2004 respecto de las empresas concurrentes

ANEXO III: Medios de coordinación

ANEXO I – Documento de entrega de las informaciones respecto de las empresas concurrentes



Titular de la actividad	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Centro de Trabajo	
Concurrente	
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades objeto de la concurrencia de sus trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:

La Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta al presente escrito, de la información sobre:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

La información que se facilita por parte de la Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.

En _____, a ____ de _____ de 20 __

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Recibí por la concurrente
Fdo.: En calidad de	Fdo.: En calidad de

ANEXO II – Solicitud de información exigida por el RD 171/2004 respecto de las empresas concurrentes

 DIPUTACIÓN DE CÁCERES	Solicitud de información exigida por el RD 171/2004 respecto de las empresas concurrentes
--	--

Titular de la actividad	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Centro de Trabajo	
Concurrente	
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas objeto de la concurrencia, se solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes.

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha tenido en cuenta la información recibida de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA en la evaluación de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de Diputación Provincial de Cáceres/OOAA son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Diputación Provincial de Cáceres/OOAA en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO III – Medios de coordinación

 DIPUTACIÓN DE CÁCERES	Medios de coordinación establecidos con empresas concurrentes
--	--

Titular de la actividad	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Centro de Trabajo	
Concurrente	
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades objeto de la concurrencia de sus trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que los medios de coordinación establecidos con la empresa concurrente son los que se señalan a continuación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre las concurrentes.
- La celebración de reuniones periódicas entre concurrentes.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

En _____, a ____ de _____ de 20 __

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Por la concurrente
Fdo.: En calidad de	Fdo.: En calidad de